

**EXPEDIENTE NÚMERO 2023-0207**

**INFORME CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS TÉCNICAS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PUNTUACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DEL PARADOR DE TURISMO DE SANTILLANA DEL MAR (CANTABRIA)**

**1.- ANTECEDENTES**

En el mes de julio de 2023 Paradores de Turismo licita la contratación de las obras de reforma integral del Parador de Turismo de Santillana del Mar (Cantabria) según el proyecto realizado por la UTE RIANCHOyHERREROarquitectos–MMITarquitectos– SUMAIngeniería–BASCONESyPÉREZIngeniería, en adelante UTE SANTILLANA DEL MAR.

La asignación de puntuación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor (Documentación aportada en el Sobre nº 2), en base al informe elaborado por parte de Incosa que interviene como servicio de apoyo técnico, es la siguiente:

<i>EMPRESA</i>	<i>TOTAL PTOS (49)</i>	<i>PTOS. JUICIO VALOR (22,05)</i>
SIECSA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	49,00	22,05
UTE INERCIA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. – IMPRESA LUIGI NOTARI, S.p.A.	49,00	22,05
PROVISER IBÉRICA, S.L.U.	46,50	20,93
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	41,50	18,68
FERNÁNDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.	40,25	18,11
UTE AMM-ASCH	39,75	17,89
UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. – ACCIONA INDUSTRIAL, S.A.	39,50	17,78
MEDANCLI, S.L.	28,25	12,71
ROTEDAMA CONSTRUCTORA, S.L.	19,75	8,89

**2.- OFERTAS**

Desde la Dirección de Inversiones y Compras han sido remitidas a la Dirección de Inmuebles las propuestas técnicas sobre criterios evaluables mediante fórmula o puntuación directa de las siguientes empresas admitidas a licitación:

- FERNÁNDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.
- FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- MEDANCLI
- PROVISER IBÉRICA, S.L.U.
- ROTEDAMA CONSTRUCTORA, S.L.
- SIECSA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.
- UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. – ACCIONA INDUSTRIAL, S.A.
- UTE INERCIA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. – IMPRESA LUIGI NOTARI, S.p.A.



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

De acuerdo con lo especificado en el punto 5.3.- SOBRE nº 3 “OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PUNTUACIÓN DIRECTA” “**Los licitadores deberán presentar la documentación que consideren oportuno en relación a la cláusula n.º 7.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN, 7.1.2 CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PUNTUACIÓN DIRECTA**” de modo que la documentación presentada por las empresas antes indicadas es proporcionada a INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA) que procede a la comprobación de la documentación de la misma.

Revisada la documentación se comprueba que, en algún caso, existen dudas respecto a los criterios a valorar, de modo que se requiere a la Dirección de Inversiones y Compras solicite las oportunas aclaraciones a las empresas FERNÁNDEZ ROSILLO Y CIA, S.L., ROTEDAMA CONSTRUCTORA, S.L., SIECSA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. y UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. – ACCIONA INDUSTRIAL, S.A., las cuales son presentadas dentro del plazo establecido, lo que permite proceder a la asignación de puntuación de los criterios técnicos evaluables mediante fórmula o puntuación directa.

### 3. ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN

De acuerdo con lo especificado en el punto 7.1.2 CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PUNTUACIÓN DIRECTA (Documentación a incluir en el Sobre Número 3), se valorarán y puntuarán mediante los siguientes aspectos, sobre un total de 51 puntos:

- *Declaración responsable del licitador, en la que se compromete a la colaboración con la empresa que resulte adjudicataria de la contratación para la ejecución del proyecto de decoración del Parador de Santillana del Mar (Cantabria) ..... 4 puntos.*
- *Certificación ISO-9001 de Gestión de Calidad relacionada con el objeto del contrato ..... 3 puntos.*
- *Certificación ISO-14001 de Gestión Ambiental relacionada con el objeto del contrato ..... 3 puntos.*
- *Certificación OHSAS-18001 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o ISO-45001 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionada con el objeto del contrato ..... 3 puntos.*

*(Se acreditarán cada una mediante copia de la certificación en vigor en la que se especifique número de registro/certificado, nombre del organismo de certificación y número del organismo de acreditación)*

- *Justificación de experiencia del jefe de obra en trabajos correspondientes a obras de construcción y/o reformas de establecimientos hoteleros clasificados en el grupo hoteles con categoría de 3 o más estrellas (4 puntos por justificación) ..... Hasta 12 puntos.*

*(Para acreditar la justificación solicitada en este punto, serán proporcionados certificados, debidamente detallados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación por el jefe de obra y/ encargado propuesto).*

- *Declaración responsable del licitador en la que se compromete a la realización de la protección del arbolado y zonas ajardinadas existentes, mantenimiento de plantas y árboles del jardín durante la obra y reposición en caso necesario: riego, poda, abonos, fertilizantes, fumigación (coste 0 €) ..... 6 puntos.*
- *Declaración responsable del licitador en la que se compromete a la limpieza final y exhaustiva de la obra a su finalización (interior y exterior) (coste 0 €) ..... 6 puntos.*



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

- Declaración responsable del licitador en la que se compromete a la limpieza, reparación, mantenimiento de cubierta previo a la finalización de obra (coste 0 €)..... 6 puntos.
- Plazo de **ampliación de la garantía** respecto al legalmente establecido. El licitador que oferte el mayor plazo de garantía obtendrá la puntuación máxima, repartiéndose la puntuación al resto de licitadores de modo proporcional, obteniendo 8 (ocho) puntos los licitadores que oferten el plazo de ampliación de garantía máximo que se establece en 38 meses (adicionales al legalmente establecido en el pliego de 12 meses) y 0 (cero) puntos los licitadores que oferten un plazo de garantía igual a 12 meses ..... Hasta 8 puntos.

Cuando un criterio de mejora comprenda más de un aspecto, no se evaluarán la propuesta de los licitadores que no oferten la totalidad de los aspectos de la mejora solicitada en cada criterio de valoración (SOBRE nº 3). En el caso de que la mejora ofertada suscite dudas, se podrán solicitar las aclaraciones oportunas.

La atribución de puntuación de los criterios técnicos evaluables mediante fórmula o puntuación directa responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(puntuación mejor oferta - puntuación oferta n) / (puntuación máxima)]) * 22,95$$

Se incluye como archivo adjunto el informe elaborado por Incosa, en el que se encuentran recogidas las puntuaciones obtenidas por cada empresa licitante según los criterios especificados en el Pliego de Contratación, que permite la aplicación de la correspondiente fórmula, obteniéndose como resultado el cuadro de puntuaciones para los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas o puntuación directa que se incluye a continuación:

PUNTUACIÓN FÓRMULAS O PUNTUACIÓN DIRECTA											
Empresas	Compromiso Decoración (4)	ISO-9001 (3)	ISO-14001 (3)	OHSAS 18001 ISO 45001 (3)	Experiencia Jefe de Obra (12)	Compromiso Ajardinamiento (6)	Limpieza Final (6)	Limpieza, Mto. Reparación Cubierta (6)	Ampliación Garantía (8)	TOTAL (51)	PTOS. FÓRMULA O PUNTUACIÓN DIRECTA (22,95)
FERNÁNDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.	0	3	3	3	4	6	6	6	8	39,00	17,55
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	4	3	3	3	0	6	6	6	8	39,00	17,55
MEDANCLI, S.L.	4	3	3	3	12	6	6	6	8	51,00	22,95
PROVISER IBÉRICA, S.L.U.	4	3	3	3	12	6	6	6	8	51,00	22,95
ROTEDAMA CONSTRUCTORA, S.L.	4	3	3	3	12	6	6	6	8	51,00	22,95
SIECSA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	4	3	3	3	12	6	6	6	8	51,00	22,95
UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. – ACCIONA INDUSTRIAL, S.A.	4	3	3	3	12	6	6	6	8	51,00	22,95
UTE INERCIA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. – EMPRESA LUIGI NOTARI, S.p.A.	4	3	3	3	12	6	6	6	8	51,00	22,95



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

Se procede a continuación a sumar los puntos resultantes del análisis, asignación de puntuación y aplicación de fórmula correspondientes tanto a las ofertas técnicas evaluables mediante juicio de valor, indicados en el informe anterior, más los correspondientes a las ofertas técnicas evaluables mediante fórmulas o puntuación directa, indicados en el presente informe, resultando el siguiente cuadro de puntuación técnica total ordenado de mayor a menor:

<b>PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (45)</b>			
<b>Empresas</b>	<b>JUICIOS DE VALOR (22,05)</b>	<b>FÓRMULAS O PUNTUACIÓN DIRECTA (22,95)</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN TÉCNICA (45)</b>
SIEMSA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	22,05	22,95	<b>45,00</b>
UTE INERCIA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. – IMPRESA LUIGI NOTARI, S.p.A.	22,05	22,95	<b>45,00</b>
PROVISER IBÉRICA, S.L.U.	20,93	22,95	<b>43,88</b>
UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. – ACCIONA INDUSTRIAL, S.A.	17,78	22,95	<b>40,73</b>
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	18,68	17,55	<b>36,23</b>
FERNÁNDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.	18,11	17,55	<b>35,66</b>
MEDANCLI, S.L.	12,71	22,95	<b>35,66</b>
ROTEDAMA CONSTRUCTORA, S.L.	8,89	22,95	<b>31,84</b>

Madrid, a 5 de diciembre de 2023

M. Concepción Piñas Rentero  
Adjunta a Dirección de Inmuebles

Beatriz Pérez Escudero  
Directora de Inmuebles